

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.: 110013342-046-2019-00298-00
DEMANDANTE: OSMAR JAVIER SEPULVEDA ALVAREZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

Procede el despacho a programar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del CPACA¹, la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo Lifesize.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes para el día 19 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize con el siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/10211880>. O a través de llamada telefónica +57 1 291

¹ **Artículo 186.** Actuaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Todas las actuaciones judiciales susceptibles de surtirse en forma escrita deberán realizarse a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, siempre y cuando en su envío y recepción se garantice su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con la ley. La autoridad judicial deberá contar con mecanismos que permitan acusar recibo de la información recibida, a través de este medio.

Las partes y sus apoderados deberán realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Suministrarán al despacho judicial y a todos los sujetos procesales e intervinientes, el canal digital para que a través de este se surtan todas las actuaciones y notificaciones del proceso o trámite. Así mismo, darán cumplimiento al deber establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

El Consejo Superior de la Judicatura adoptará las medidas necesarias para implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las actuaciones que deba conocer la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Para tal efecto, se deberá incorporar lo referente a la sede judicial electrónica, formas de identificación y autenticación digital para los sujetos procesales, interoperabilidad, acreditación y representación de los ciudadanos por medios digitales, tramitación electrónica de los procedimientos judiciales, expediente judicial electrónico, registro de documentos electrónicos, lineamientos de cooperación digital entre las autoridades con competencias en materia de Administración de Justicia, seguridad digital judicial, y protección de datos personales.

1160 deje que termine la contestadora y marque la **EXTENSIÓN 10211880** seguido de la tecla #

SEGUNDO: Se exhorta a los apoderados de las partes, a efectos de llevar a cabo de manera eficiente la audiencia, allegar por lo menos **hasta tres (3) días anteriores a la celebración de la audiencia**, los documentos que deban incorporarse en la audiencia, tales como poderes, certificado o actas del comité de conciliación, entre otros. Para tal efecto, deberán remitirse los documentos al correo institucional del despacho: jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se insta a la apoderada de la entidad demandada para que aporte el acta del comité de conciliación, comoquiera que en el escrito de contestación de la demanda manifiesta asistirle ánimo conciliatorio a su representada.

TERCERO: Se le reconoce personería adjetiva a la abogada YULIETH ADRIANA ORTIZ SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía 52.375.896 y T.P 102.156 del C. S. J., para actuar como apoderada de la entidad demandada, en los términos del poder conferido.

CUARTO: Los apoderados de las partes podrán tener acceso al expediente digital mediante el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jadmin46bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS%20ORDINARIOS%20JZ.%2046%20ADM.%20BTA/2019/11001334204620190029800?csf=1&web=1&e=s518o2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Oral 046
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Expediente No.: 110013342-046-2019-00298-00
DEMANDANTE: OSMAR JAVIER SEPULVEDA ALVAREZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

Código de verificación:

aec04970d6a85bea86ddebb9fd2973909a722dceb95d03a5ba6551fed2458267

Documento generado en 06/08/2021 07:16:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**